PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N°205/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/2015 "ADDQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO II - PLURIANUAL"- ID N° 300.471

Asunción, 25 de noviembre de 2015.-

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO II - PLURIANUAL"- ID N° 300.471,** y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha convocado a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 22/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO II"- ID N° 300.471***, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, *mediante la Resolución DGAF N° 176/2015 donde se aprueba la creación de PAC Plurianual.-*

***Que**, se han cursado invitaciones a las siguientes empresas Consultoras:* **SHIROSAWA COMPANY SAIC, INFOCENTER S.A., DATA LAB SA, DATASYSTEMS SAECA, SISTECO PARAGUAY SRL,** *según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.-*

***Que**, según el* ***Acta de Apertura de Ofertas N° 34/2015**, efectuado en fecha 20 de noviembre de 2.015 que forma parte Integral del Informe de Evaluación, en el cual consta la lista de Participantes como sigue:* **SHIROSAWA COMPANY SAIC** *y* **DATASYSTEMS SAECA.**

Que las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 34 inc. c** ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente **Disponibilidad Presupuestaria**, **según CDP N° 300.471** con un monto de Guaraníes, diez millones (**Gs. 10.000.000**) para el ejercicio fiscal 2015 y un monto de Guaraníes, ciento veinte millones (**Gs. 120.000.000**) que están sujetos a aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para Ejercicio Fiscal 2016.-

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N°205/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/2015 "ADDQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO II - PLURIANUAL"- ID N° 300.471

Que, el comité evaluador conformado para el efecto remitió a la Máxima Autoridad el acta de: Comité de Evaluación N° 24/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015 con la recomendación de adjudicación del presente llamado.-

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.-

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO II - PLURIANUAL"- ID N° 300.471**, a la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC con RUC Nº 80009767-0, con un CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL, *de monto* ***Mínimo*** *de Gs.* **65.000.000** (*guaraníes* sesenta y cinco millones), y un monto **Máximo** de Gs. **130.000.000** (guaraníes ciento treinta millones).

Artículo 2°- DISPONER que la Dirección de T.I.C, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.-

Artículo. 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios realizados por la empresa adjudicada dentro del presente ejercicio fiscal, quedando el saldo pendiente supeditado a la aprobación de la ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, según lo establecido en el contrato a ser suscripto.-

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo